El Santuario-Antioquia, 28 de enero de 2026

JUSTIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

La parte misional de la Entidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo a lo reglamentado en la ley 142 de 1994 y en las Resoluciones y Decretos que la desarrollan.

La Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", establece que el empleador público y privado debe realizar en forma obligatoria, exámenes ocupacionales a sus trabajadores, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros. Además, la Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"

Para **EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, estos exámenes ocupacionales, sirven como soporte en el cumplimiento de las normas vigentes, dado que beneficia tanto al trabajador como al empleador, ya que se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo; así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo, como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Se realizarán exámenes de control periódico de todos los empleados vinculados a la empresa, exámenes con énfasis en alturas, los exámenes de ingreso. egreso y

postincapacidad se van realizando dependiendo de la necesidad de acuerdo a la dinámica de la empresa.

Por lo expresado se hace obligatorio contratar los servicios de una persona Jurídica o natural para realizar los exámenes ocupaciones con el fin de diagnosticar las condiciones de salud de los trabajadores y así diseñar programas de prevención de enfermedades para mejorar la calidad de vida de sus colaboradores y a su vez dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007 y resolución 0312 de 2019.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA."**

3.) Codificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85	12	22	01	Valoración estado individual de salud

4.) Condiciones técnicas

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades según la necesidad que se vaya presentando a lo largo del periodo contractual:

DESCRIPCION
Exámenes médicos y Medicina Laboral
Historia clínica digital de control periódico
Historia clínica digital de egreso
Historia clínica digital de ingreso
Historia clínica por retorno laboral (Causa no médica)
Evaluación médica post incapacidad

DESCRIPCION
Evaluación Médica por Reintegro Laboral
Evaluación médica ocupacional de seguimiento
Exámenes paraclinicos
Audiometría clínica (no aplica para Medellín)
Audiometría Tamiz
Electrocardiograma Basal
Espirometría computarizada
Evaluación sicosensometrica
Evaluación psicológica espacios confinados
Evaluación psicológica para realizar trabajos en alturas
Evaluación Ocupacional de la Voz
Consulta Optometría
Visiometria
Exámenes laboratorios
Bilirrubinas Total y Directa
Citoquímico de orina
Colinesterasa eritrocitaria
Colinesterasa sérica
Colesterol Total
Coprológico
Creatinina en suero
Alcoholimetría (saliva)
Determinación Cualitativa de Cocaína y Marihuana
Panel de drogas x 10
Panel de drogas x 5
PIE (Prueba Inmunológica de Embarazo)
Frotis de Uñas
Frotis faríngeo
Glucosa en Suero
Hemoclasificación (Grupo - Rh)
Hemoleucograma

DESCRIPCION
Hemograma IV
Perfil lipídico
TSH Hormona Estimulante Tiroides
Transaminasa Glutámico Oxalacetica (TGO-AST)
Transaminasa Glutámico Pirúvica (TGP - ALT)
Triglicéridos
Tiempo de Protrombina (PT)
Tiempo de Tromboplastina Parcial (PTT)
Vacunación
Vacuna de Fiebre Amarilla
Vacuna hepatitis B
Vacuna hepatitis A
Vacuna Toxoide Tetánico
Vacuna antirrábica
Vacuna de Fiebre Amarilla
Vacuna varicela
Vacuna influenza
Examen médico ocupacional
Examen médico ocupacional
Audiometría
Visiometria
Evaluación sicosensometrica
Certificación seguridad vial
Protocolo trabajo en alturas
Examen médico ocupacional
Audiometría
Visiometria
Glucosa en Suero
Colesterol Total
Triglicéridos
Certificación para trabajo en alturas

DESCRIPCION
Protocolo trabajo en espacios confinados
Examen médico ocupacional
Audiometría
Visiometria
Espirometría computarizada
Glucosa en Suero
Colesterol Total
Triglicéridos
Evaluación psicológica - espacios confinados
Certificación para trabajo en espacios confinados
Cotización aplicación batería de riesgo psicosocial
Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial Cantidad de trabajadores: 58 personas

- La supervisión del contrato indicará previamente según la necesidad, las actividades que se deberá realizar.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad contratada.
- Realizar oportunamente la prestación de los exámenes médicos requeridos con brevedad y según los requerimientos de la supervisión.
- Es importante mencionar que las cantidades varían según la necesidad que se pueda presentar. Es por lo anterior que el contrato será tipo bolsa, debiéndose establecer el valor unitario pudiendo la supervisión solicitar los bienes que requiera siempre y cuando el valor total no supere el valor del contrato, salvo actuación contractual correspondiente para superar estos. El menor valor de la propuesta a seleccionar será el menor valor total luego de sumar cada uno de los ítems con valores unitarios, no obstante que se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, ya que con base en contrataciones anteriores y con las posibilidades presupuestales de la entidad se estima que este valor es suficiente para garantizar lo que se requiere en el transcurso de la vigencia fiscal.

5.) Obligaciones del contratista

El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

A. Prestar su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor de acuerdo con lo establecido en este contrato y atender las

observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato;

B. Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación conforme a las condiciones técnicas que se detallan de manera posterior.

C. Realizar los exámenes a través de un médico especialista en salud ocupacional y/o el Profesional idóneo e indicado.

D. Realizar la consulta en las instalaciones de la institución o en la empresa, según la necesidad.

E. Entregar el perfil epidemiológico de los trabajadores con las respectivas recomendaciones para la toma de decisiones en pro de la salud de éstos.

F. Remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran, cuando con base en el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador, el medico lo estime pertinente.

G. Informar a cada paciente (trabajador) el resultado de la evaluación médica, dejando la respectiva constancia de su recibo.

H. Conservar bajo custodia y de manera CONFIDENCIAL una copia de los exámenes practicados.

I. Expedir el certificado médico ocupacional de control periódico, con destino a la empresa, con el fin de ser ingresado en la historia laboral de cada trabajador.

J. Contar con instalaciones adecuadas y certificadas para la práctica de los exámenes y con los materiales biológicos adecuados para la prestación del servicio de vacunación.

K. **GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL (RESIDUOS HOSPITALARIOS)** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la "Matriz de Requisitos Ambientales" (**SPD-MAT-05 V02**). Para el servicio de salud ocupacional, la clasificación corresponde a la **Tipología C (Servicios Especializados de Salud)**.

L. Con la presentación de su oferta, la IPS certifica que:

- **Gestión de Residuos:** Cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (**PGIRASA**) vigente y aprobado, garantizando la disposición final adecuada de los residuos biológicos/infecciosos (agujas, muestras) generados durante los exámenes a los funcionarios de LA EMPRESA.
- **Habilitación:** Se encuentra debidamente habilitada ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (o competente) para la prestación de servicios de medicina del trabajo.

M. **GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** El contratista cumplirá los requisitos de la **Matriz GH-MAT-04 V02**. Deberá garantizar la

custodia y confidencialidad de las Historias Clínicas Ocupacionales conforme a la Resolución 2346 de 2007.

N. Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente.

O. Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora.

P. Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio.

Q. Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista

6.) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta… 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución

trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

6) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial para el contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. relacionados a continuación:

CONTRATO No.	C_ PS_008_2022
FECHA DEL CONTRATO	Enero 11 de 2022
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SALUD Y TRABAJO ASESORIAS S.A. NIT. 800.133.719-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVES DE MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA
VALOR	Siete Millones de Pesos ($7.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 016 del 08 de enero de 2022
DURACION	Desde la firma del acta de inicio y hasta diciembre 31 de 2022

CONTRATO No.	C_ PS_038_2023
FECHA DEL CONTRATO	22 de mayo de 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

	NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	ORIENTE SALUD IPS NIT. 900.898.297-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA
VALOR	Siete Millones ochocientos setenta y cinco mil Pesos ($7.875.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 239 del 12 de abril de 2023.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio y hasta diciembre 31 de 2023

CONTRATO No.	C_ PS_025_2024
FECHA DEL CONTRATO	16 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	GRUPO ORIENTE SALUD S.A.S NIT. 900.898.297-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA
VALOR	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.820.000)
CDP	certificado de disponibilidad nro. 32 del 23 de enero de 2024.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio y hasta diciembre 31 de 2024.

CONTRATO No.	C_PS_018_2025
FECHA DEL CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A. NIT. 811.037.385-2
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

	E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA."
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 56 de 27 de enero de 2025
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El supervisor del contrato mediante la firma de la presente justificación certifica haber realizado análisis del mercado, mediante consultas de precios por diferentes medios y se solicitaron cotizaciones las cuales las relacionan a continuación:

DESCRIPCION	ORIENTE SALUD ORIENTE	ORIENTE SALUD
Exámenes médicos y Medicina Laboral		
Historia clínica digital de control periódico	$31,000	$34,700
Historia clínica digital de egreso	$31,000	$34,700
Historia clínica digital de ingreso	$31,000	$34,700
Historia clínica por retorno laboral (Causa no médica)	$31,000	$34,700
Evaluación médica post incapacidad	$98,600	$110,500
Evaluación Médica por Reintegro Laboral	$31,000	$119,900
Evaluación médica ocupacional de seguimiento	$63,200	$119,900
Exámenes paraclinicos		
Audiometría clínica (no aplica para Medellín)	$18,000	$19,000
Audiometría Tamiz	$15,000	$19,000
Electrocardiograma Basal	$37,100	$44,400
Espirometría computarizada	$18,000	$19,800
Evaluación sicosensometrica	$34,000	$44,500
Evaluación psicológica espacios confinados	$36,000	$32,700
Evaluación psicológica para realizar trabajos en alturas	$36,000	$32,700
Evaluación Ocupacional de la Voz	$22,500	$27,400
Consulta Optometría	$23,000	$28,200
Visiometria	$9,800	$11,800
Exámenes laboratorios		
Bilirrubinas Total y Directa	$18,600	$27,400
Citoquímico de orina	$14,800	$13,900

DESCRIPCION	ORIENTE SALUD ORIENTE	ORIENTE SALUD
Colinesterasa eritrocitaria	$36,000	$95,600
Colinesterasa sérica	$34,000	$63,900
Colesterol Total	$14,800	$17,700
Coprológico	$12,000	$28,900
Creatinina en suero	$16,000	$21,800
Alcoholimetría (saliva)	$26,700	$28,900
Determinación Cualitativa de Cocaína y Marihuana	$28,600	$33,700
Panel de drogas x 10	$62,300	$107,200
Panel de drogas x 5	$40,400	$54,300
PIE (Prueba Inmunológica de Embarazo)	$23,500	$17,200
Frotis de Uñas	$12,000	$13,900
Frotis faríngeo	$12,000	$13,900
Glucosa en Suero	$14,800	$14,700
Hemoclasificación (Grupo - Rh)	$12,400	$13,900
Hemoleucograma	$25,000	$20,000
Hemograma IV	$34,500	$27,400
Perfil lipídico	$38,000	$44,100
TSH Hormona Estimulante Tiroides	$28,000	$47,400
Transaminasa Glutámico Oxalacetica (TGO-AST)	$15,000	$27,400
Transaminasa Glutámico Pirúvica (TGP - ALT)	$15,000	$27,400
Triglicéridos	$14,800	$17,700
Tiempo de Protrombina (PT)	$30,500	$34,400
Tiempo de Tromboplastina Parcial (PTT)	$30,500	$32,900
Vacunación		
Vacuna de Fiebre Amarilla	$122,800	$0
Vacuna hepatitis B	$49,800	$77,400
Vacuna hepatitis A	$152,200	$0
Vacuna Toxoide Tetánico	$25,500	$21,500
Vacuna antirrábica	$162,000	$0
Vacuna de Fiebre Amarilla	$122,800	$0
Vacuna varicela	$192,000	$0
Vacuna influenza	$46,000	$0
Examen médico ocupacional		
Examen médico ocupacional	$31,000	$34,700
Audiometría	$15,000	$19,000
Visiometria	$9,800	$11,800

DESCRIPCION	ORIENTE SALUD ORIENTE	ORIENTE SALUD
Evaluación sicosensometrica	$34,000	$44,500
Certificación seguridad vial	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional	$0
Protocolo trabajo en alturas		
Examen médico ocupacional	$31,000	$34,700
Audiometría	$15,000	$19,000
Visiometria	$9,800	$11,800
Glucosa en Suero	$14,800	$14,700
Colesterol Total	$14,800	$17,700
Triglicéridos	$14,800	$17,700
Certificación para trabajo en alturas	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional	$0
Protocolo trabajo en espacios confinados		
Examen médico ocupacional	$31,000	$34,700
Audiometría	$15,000	$19,000
Visiometria	$9,800	$11,800
Espirometría computarizada	$18,000	$19,800
Glucosa en Suero	$14,800	$14,700
Colesterol Total	$14,800	$17,700
Triglicéridos	$14,800	$17,700
Evaluación psicológica - espacios confinados	$36,000	$32,700
Certificación para trabajo en espacios confinados	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional	$0
Cotización aplicación batería de riesgo psicosocial		
Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial Cantidad de trabajadores: 58 personas	$1,850,000	$0

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 73 del 28 de enero de 2026, Rubro

2.1.2.02.02.009.01 Servicios Implementación SGSST Administrativos por valor de $3.750.000, Rubro 2.4.5.02.09.01 Implementación del SGSST Acueducto por valor de $3.750.000, Rubro 2.4.5.02.09.02 Implementación del SGSST Alcantarillado por valor $3.750.000, Rubro 2.4.5.02.09.03 Implementación del SGSST Aseo $3.750.000, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

8) Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas de recibo a satisfacción por parte del supervisor, a través de pagos por eventos, conforme a la realización parcial de actividades establecidos en los ítems requeridos por el presente proceso, realizados de común acuerdo entre el Supervisor y el contratista y se suscriba por parte del supervisor el recibo a satisfacción, que para este caso será la Subgerente Administrativa y Financiera.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. El contratista deberá presentar su factura de acuerdo al régimen en que esté inscrito en la DIAN.

Nota: únicamente se pagará al contratista lo realmente ejecutado, por cuanto si al momento de liquidar el contrato existiere un saldo sin ejecutar, se liberará en favor de la entidad.

9) Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias (REDAM)

Requisitos:

- Licencia de funcionamiento
- El proponente deberá Acreditar mínimo 2 años de experiencia en el ejercicio de la actividad, información que será extractada del Certificado de existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio y/o del Registro Único de Proponentes (RUP) y/o del Registro Único Tributario RUT, en el registro de la actividad principal, además aportará mínimo dos contratos para la ejecución de objetos similares.

Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Certificado de la Policía de no tener sanciones o medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona natural.
- Diplomas para acreditar la idoneidad.
- Certificados de experiencia.
- Examen médico.
- Constitución de Póliza posterior a la firma del contrato en caso que se requiera
- Los demás de la lista de chequeo

10) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Alto **3**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto **4**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **2**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Extremo **4**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

11) Garantías

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado por la entidad, sumado a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Santuario en el titulo 5, capítulo 1 sexagésimo primero "(…) En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías (…)", motivo por el cual no se exigirá la constitución de garantías, sumado a que el pago se realizará una vez se cumpla la totalidad del contrato.

12) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Atentamente;

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

VB

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 28-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 73

Fecha de la Reserva: 28-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN SGSST ADMINISTRATIVOS	$3,750,000.00 **1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.09.01	IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST ACUEDUCTO	$3,750,000.00 **1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.09.02	IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST ALCANTARILLADO	$3,750,000.00 **1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.09.03	IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST ASEO	$3,750,000.00 **1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$15,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Quince Millones de Pesos.. ($15,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓNDESERVICIOSPARALAREALIZACIÓNDEEXÁMENESOCUPACIONALESDELOSSERVIDORESPÚBLICOSDEEMPRESASPÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

Dirección: CR 42 # 49-39 Teléfono: 604 3222914 Fax: 3216472927 Nit: 811013967 Correo Electrónico: atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

Rionegro, 28 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SANTUARIO

Reciban un cordial saludo.

En atención a su solicitud (o en el marco de nuestro interés en establecer una relación comercial), me permito remitir en archivo adjunto el documento con las tarifas vigentes de nuestros servicios, las cuales ponemos a su disposición para su conocimiento, análisis y evaluación interna.

Estas tarifas han sido estructuradas de acuerdo con los estándares de calidad y experiencia de nuestra IPS, buscando ofrecer un servicio integral y competitivo en el sector.

PRODUCTO	
Exámenes médicos y Medicina Laboral	
Historia clínica digital de control periódico	$31.000
Historia clínica digital de egreso	$31.000
Historia clínica digital de ingreso	$31.000
Historia clínica por retorno laboral (Causa no médica)	$31.000
Evaluación médica post incapacidad	$98.600
Evaluación Médica por Reintegro Laboral	$31.000
Evaluación médica ocupacional de seguimiento	$63.200

Exámenes paraclínicos	
Audiometría clínica (no aplica para Medellín)	$18.000
Audiometría Tamiz	$15.000
Electrocardiograma Basal	$37.100
Espirometría computarizada	$18.000
Evaluación sicosensometrica	$34.000
Evaluación psicológica espacios confinados	$36.000
Evaluación psicológica -Riesgo Eléctrico	No ofertado
Evaluación psicológica para realizar trabajos en alturas	$36.000
Evaluación psicológica para trabajos de alto riesgo	No ofertado
Evaluación Ocupacional de la Voz	$22.500
Consulta Optometría	$23.000
Visiometria	$9.800
Exámenes laboratorios	
Bilirrubinas Total y Directa	$18.600
Citoquímico de orina	$14.800

Colinesterasa eritrocitaria	$36.000
Colinesterasa sérica	$34.000
Colesterol Total	$14.800
Coprológico	$12.000
Creatinina en suero	$16.000
Alcoholimetría (saliva)	$26.700
Determinación Cualitativa de Cocaína y Marihuana	$28.600
Panel de drogas x 10	$62.300
Panel de drogas x 5	$40.400
PIE (Prueba Inmunológica de Embarazo)	$23.500
Cultivo frotis faríngeo	No ofertado
Frotis de Uñas	$12.000
Frotis faríngeo	$12.000
Glucosa en Suero	$14.800
Hemoclasificación (Grupo - Rh)	$12.400
Hemoleucograma	$25.000
Hemograma IV	$34.500
Perfil lipídico	$38.000
TSH Hormona Estimulante Tiroides	$28.000
Transaminasa Glutámico Oxalacetica (TGO-AST)	$15.000
Transaminasa Glutámico Pirúvica (TGP - ALT)	$15.000
Triglicéridos	$14.800
Tiempo de Protrombina (PT)	$30.500
Tiempo de Tromboplastina Parcial (PTT)	$30.500

Vacunación	
Vacuna de Fiebre Amarilla	$ 122.800
Vacuna hepatitis B	$ 49.800
Vacuna hepatitis A	$ 152.200
Vacuna Toxoide Tetánico	$ 25.500
Vacuna antirrábica	$ 162.000
Vacuna de Fiebre Amarilla	$ 122.800
Vacuna varicela	$ 192.000
Vacuna influenza	$46.000

Protocolo seguridad vial	
Examen médico ocupacional	$31.000
Audiometría	$15.000
Visiometria	$9.800
Evaluación sicosensometrica	$34.000
Certificación seguridad vial	Se certifica con los exámenes

	anteriores, no tiene cobro adicional
Total	$89.800

Protocolo trabajo en alturas	
Examen médico ocupacional	$31.000
Audiometría	$15.000
Visiometria	$9.800
Glucosa en Suero	$14.800
Colesterol Total	$14.800
Triglicéridos	$14.800
Certificación para trabajo en alturas	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional
Total	$100.200

Protocolo trabajo en espacios confinados	
Examen médico ocupacional	$31.000
Audiometría	$15.000
Visiometria	$9.800
Espirometría computarizada	$18.000
Glucosa en Suero	$14.800
Colesterol Total	$14.800
Triglicéridos	$14.800
Evaluación psicológica - espacios confinados	$36.000
Certificación para trabajo en espacios confinados	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional
Total	$154.200

Cotización aplicación batería de riesgo psicosocial
1. Descripción del servicio Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, de manera presencial, en cumplimiento de la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Esta evaluación permite identificar los factores de riesgo psicosocial presentes en el entorno laboral, con el fin de orientar acciones para la promoción del bienestar y la salud mental de los trabajadores.
2. Alcance del servicio ✓ Aplicación presencial de la batería de riesgo psicosocial a los trabajadores en sus instalaciones, en dos grupos de 29 personas cada uno (duración aproximada por grupo: 1 hora y media). ✓ Evaluación de factores intralaborales, extralaborales e individuales de estrés. ✓ Evaluación de estilos de afrontamiento. ✓ Tabulación y análisis de resultados conforme a la metodología establecida por el Ministerio del Trabajo. ✓ Entrega de informe técnico detallado con hallazgos, niveles de riesgo y recomendaciones generales de intervención, en un plazo de 20 días hábiles. ✓ Presentación de resultados a la empresa (modalidad virtual – Google Meet).
3. Requerimientos para la aplicación ✓ Espacio adecuado, tranquilo y libre de interrupciones para la aplicación de la prueba. ✓ Disponibilidad de mesas, sillas y material de escritura (lapiceros). ✓ Listado de trabajadores con datos básicos para la correcta asignación de las pruebas (formato suministrado por la IPS una vez aceptada la cotización). ✓ Disponibilidad de los dos grupos de 29 personas de manera consecutiva, es decir, que el segundo grupo pueda iniciar la aplicación inmediatamente finalice el primero.
4. Inversión Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial Cantidad de trabajadores: 58 personas Valor total estimado: $1.850.000 COP
Nota: Este valor incluye la aplicación de la batería, análisis de resultados e informe final. No incluye actividades de intervención del riesgo psicosocial ni la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial.

Salvedades sobre el valor de la batería de riesgo psicosocial El valor cotizado podrá presentar variaciones en los siguientes casos: ✓ Si no es posible realizar la aplicación en dos grupos de 29 personas de manera consecutiva, con disponibilidad continua del personal (inicio inmediato de un grupo al finalizar el otro). ✓ Si se identifican trabajadores con dificultades de lectoescritura, lo cual requiere aplicación individual asistida, incrementando el tiempo y recurso profesional. ✓ Si la aplicación debe realizarse en sedes o direcciones diferentes a la sede principal de la empresa, lo cual implica desplazamientos adicionales y ajustes logísticos. ✓ En estos casos, el valor será revisado y notificado previamente a la empresa.

Cotización para actualización profesiograma.
1. Actualización del Profesiograma Para la actualización del profesiograma, se requiere evaluar previamente la cantidad y el tipo de información a modificar, ya que el alcance puede variar según los cambios en funciones, procesos, riesgos y condiciones de trabajo. De manera preliminar, el valor estimado es de $50.000 COP por cargo, el cual podrá presentar variaciones de acuerdo con el nivel de actualización requerido. Para definir el valor final de este servicio, es necesario que la empresa remita: ✓ Perfiles de cargos vigentes ✓ Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos ✓ Profesiograma actual con el que cuenta la empresa ✓ Una vez revisada esta información, se confirmará la cotización definitiva.

Cordialmente,

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
Nit.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 301
Tels: 561 19 16 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

Yuly Castaño
Área comercial
comercial@colmedicosdeorientesa.com
Cr 51 n 4S – 07 edf los héroes lc 302 parque principal de Rionegro
Cel: 3128432331

Rionegro, 28 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SANTUARIO

Cordial saludo,
En atención a su solicitud, de la manera más atenta nos permitimos remitir cotización de los exámenes médicos ocupacionales solicitados

PRODUCTO	Rionegro y la Ceja
Exámenes médicos y Medicina Laboral	
Historia clínica digital de control periódico	$34.700
Historia clínica digital de egreso	$34.700
Historia clínica digital de ingreso	$34.700
Historia clínica por retorno laboral (Causa no médica)	$34.700
Evaluación médica post incapacidad	$110.500
Evaluación Médica por Reintegro Laboral	$119.900
Evaluación médica ocupacional de seguimiento	$119.900
Exámenes paraclínicos	
Audiometría clínica (no aplica para Medellín)	$19.000
Audiometría Tamiz	$19.000
Electrocardiograma Basal	$44.400
Espirometría computarizada	$19.800
Evaluación sicosensometrica	$44.500
Evaluación psicológica espacios confinados	$32.700
Evaluación psicológica -Riesgo Eléctrico	$32.700
Evaluación psicológica para realizar trabajos en alturas	$32.700
Evaluación psicológica para trabajos de alto riesgo	$78.200
Evaluación Ocupacional de la Voz	$27.400
Consulta Optometría	$28.200
Visiometria	$11.800
Exámenes laboratorios	
Bilirrubinas Total y Directa	$27.400
Citoquímico de orina	$13.900
Colinesterasa eritrocitaria	$95.600
Colinesterasa sérica	$63.900
Colesterol Total	$17.700
Coprológico	$28.900
Creatinina en suero	$21.800
Alcoholimetría	$28.900

Determinación Cualitativa de Cocaína y Marihuana	$33.700
Panel de drogas x 10	$107.200
Panel de drogas x 5	$54.300
PIE (Prueba Inmunológica de Embarazo)	$17.200
Cultivo frotis faríngeo	$47.000
Frotis de Uñas	$13.900
Frotis faríngeo	$13.900
Glucosa en Suero	$14.700
Hemoclasificación (Grupo - Rh)	$13.900
Hemoleucograma	$20.000
Hemograma IV	$27.400
Perfil lipídico	$44.100
TSH Hormona Estimulante Tiroides	$47.400
Transaminasa Glutámico Oxalacetica (TGO-AST)	$27.400
Transaminasa Glutámico Pirúvica (TGP - ALT)	$27.400
Triglicéridos	$17.700
Tiempo de Protrombina (PT)	$34.400
Tiempo de Tromboplastina Parcial (PTT)	$32.900
Vacuna Toxoide Tetánico	$21.500
Vacuna Hepatitis B	$77.400

Protocolo seguridad vial	
Examen médico ocupacional	$34.700
Audiometría	$19.000
Visiometria	$11.800
Evaluación sicosensometrica	$44.500
Certificación seguridad vial	$0
Total	$110.000

Protocolo trabajo en alturas	
Examen médico ocupacional	$34.700
Audiometría	$19.000
Visiometria	$11.800
Glucosa en Suero	$14.700
Colesterol Total	$17.700
Triglicéridos	$17.700
Certificación para trabajo en alturas	$0
Total	$115.600

Protocolo trabajo en espacios confinados	
Examen médico ocupacional	$34.700
Audiometría	$19.000
Visiometria	$11.800
Espirometría computarizada	$19.800
Glucosa en Suero	$14.700
Colesterol Total	$17.700
Triglicéridos	$17.700
Evaluación psicológica - espacios confinados	$32.700
Certificación para trabajo en espacios confinados	$0
Total	$168.100

Actualización del Profesiograma

Para la actualización del profesiograma, se requiere evaluar previamente la cantidad y el tipo de información a modificar, ya que el alcance puede variar según los cambios en funciones, procesos, riesgos y condiciones de trabajo.

De manera preliminar, el valor estimado es de $65.000 COP por cargo, el cual podrá presentar variaciones de acuerdo con el nivel de actualización requerido.

Para definir el valor final de este servicio, es necesario que la empresa remita:

- ✓ Perfiles de cargos vigentes
- ✓ Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos
- ✓ Profesiograma actual con el que cuenta la empresa

Una vez revisada esta información, se confirmará la cotización definitiva.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



Representante Legal: Javier Alberto Castro
CASAL ASOCIADOS
Tel 4440655
NIT: 900321758-6
www.colmedicos.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 14:51:22
Recibo No. S001011039, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rmbXA3b4C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.
Nit : 811019808-1
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 37646
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 1999
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 51 49 07 INT 302
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : colmedicosdeoriente@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 5611916
Teléfono comercial 2 : 3104364137
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 51 49 07 INT 302
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : colmedicosdeoriente@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 960 del 15 de septiembre de 1999 de la Notaria 2. De Rionegro de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1999, con el No. 6383 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de septiembre de 2029.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad consistira en desarrollar la prestacion de servicios generales de la medicina, con enfasis en la medicina laboral, salud ocupacional y

turismo de salud prestando asesorias y servicios generales en estos campos a terceros y en todas las areas dentro de la industria, construccion, banca comercio y agroindustria, tanto a entidades privadas, oficiales semioficiales, como publicas y a personas naturales pudiendo contratar los diferentes servicios prestados con ellas y para ellas complementandolos con medicina especializada y laboratorio clinico para examenes generales laborales de ingreso y retiro de trabajadores carnet de manipulacion de alimentos, asi como todo lo relacionado con examenes especializados de laboratorio clinico y todos los demas exigidos por las entidades contratantes y que tengan relacion en el campo medico, realizando intercambios con entidades del exterior, en cumplimiento del programa de turismo de salud y en general para atender a todas las areas o servicios relacionados con la salud humana. Para el cumplimiento de estos fines la compania podra adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el pais o por importacion de los primeros; tomar dinero en prestamo a interes, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles, celebrar toda clase de operaciones con titulos valores u otros efectos de comercio emitir bonos, celebarar el contrato de la sociedad y adquirir acciones o participaciones en otras sociedades, fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, escindirse, absorverlas o ser obsorbidas por ellas, en general la celebrar o ejecucion de todo genero de contratos o actos civiles, comerciales, industriales o financieros que esten directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligacines que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Gerente: El gerente es representante legal de la compania en juicio y fuera de juicio, a el le corresponde el gobierno y la administracion directa de la misma, como promotor gestor y ejecutor nato de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estaran subordinados a el. Suplente: El gerente de la compania tiendra suplentes primero y segundo, quienes en su orden lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como tambien para los actos en los cuales este impedido. Funciones y facultades del gerente: Son funciones y facultades del gerente de la compania las siguientes: A) usar de la firma social. B) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas, y los acuerdos o resoluciones de la junta directiva y seguir las instrucciones que esta le imparta, en cuanto a las materias que

trata la letra a del articulo 57o. C) crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, designar y remover los empleos de la compania que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva y escoger tambien libremente al personal de trabajadores, determinar su numero, fijar el genero de labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso. Ch) constituir los apoderados judiciales especiales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que fueren delegables. D) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad y contando con la autorizacion de la asamblea de accionistas o de la junta directiva, si fuere el caso que alguno de estos organos deba intervenir por razon de la naturaleza o de la cuantia de la operacion, segun lo establecido, en los estatutos, el gerente podra enajenar a cualquier titulo los bienes muebles, o inmuebles de la sociedad, y darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes raices por su naturaleza o destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depositos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de titulos, girarlos aceptarlos, removerlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, cargarlos tenerlos, etc.; Comparecer los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cuaquier derecho de la compania; transigir comprometer, desistir novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compania; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionario, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc .; Y, en general actuar en la direccion de las empresas sociales. Si se tratare de la ejecucion de un acto o la celebracion de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restriccion alguna en los estatutos, o que el organo de la compania a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorizacion y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han senalado como necesaria la autorizacion previa de otro organo directivo. E) convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compania a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando lo pida un numero de acciones que representen por lo menos el veinticinco (25%) de las acciones suscritas. F) presentar a la asamblea general de accionistas, en su sesiones ordinarias, en asocio de la junta directiva, los estados financieros certificados y el informe de gestion sobre la forma como hubiere llevado a cabo su mision y las medidas cuya adopcion recomienda a la asamblea g) informar a la junta directiva con la periodicidad que ella establezca acerca del desarrollo de los negocios, creacion y provision de empleos y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explota la compania y facilitar a dicho organo directivo el estudio de cualquier problema proporcionandole los datos que requiera. H) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes a su cargo, y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma y especialmente su contabilidad y archivo. I) ejercer todas las facultades que directamenten deleguen en el la asamblea general de accionistas de la junta directiva. J) las demas que le confiere la ley y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 24 de enero de 2001 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2001 con el No. 7197 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	VILLEGAS BETANCUR SILVIA MARIA	C.C. No. 42.060.173
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALENCIA ALVAREZ JUAN MANUEL	C.C. No. 10.479.842

Por Acta No. 35 del 27 de mayo de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2011 con el No. 20478 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL VALENCIA CARLOS	C.C. No. 3.228.158

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
	ANGEL VALENCIA CARLOS	C.C. No. 3.228.158
	VILLEGAS BETANCUR SILVIA MARIA	C.C. No. 42.060.173
	VALENCIA ALVAREZ JUAN MANUEL	C.C. No. 10.479.842
SUPLENTES		
	VELASQUEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	C.C. No. 15.441.163
	VALENCIA ALVAREZ JUAN MANUEL	C.C. No. 10.479.842
	LOPEZ CORREA FABIO EDUARDO	C.C. No. 8.304.679

Por Acta No. 5 del 24 de enero de 2001 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2001 con el No. 7197 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	ANGEL VALENCIA CARLOS	C.C. No. 3.228.158
	VALENCIA ALVAREZ JUAN MANUEL	C.C. No. 10.479.842

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	VELASQUEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	C.C. 15.441.163

Por Escritura Pública No. 960 del 15 de septiembre de 1999 de la Notaria 2. De Rionegro de RIONEGRO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1999 con el No. 6383 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	VILLEGAS BETANCUR SILVIA MARIA	C.C. No. 42.060.173

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	VALENCIA ALVAREZ JUAN MANUEL	C.C. 10.479.842
	LOPEZ CORREA FABIO EDUARDO	C.C. 8.304.679

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 29 del 01 de julio de 2009 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2009 con el No. 16949 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARGARITA MARIA ALVAREZ RUIZ	C.C. No. 43.756.550	71352-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: Q8699
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COLMEDICOS DE ORIENTE
Matrícula No.: 37647
Fecha de Matrícula: 21 de septiembre de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 51 47 07 INT 302
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.084.610.223,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

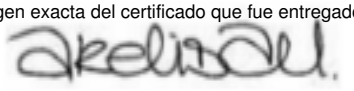
Fecha expedición: 14/01/2026 - 14:51:22
Recibo No. S001011039, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rmbXA3b4C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.060.173



VILLEGAS BETANCUR
APELLIDOS

SILVIA MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1961
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

04-JUN-1980 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2400100-54112201-F-0042060173-20030815 01162 03227A 02 128702206

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289895398

PIB
11:22:43

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. identificado(a) con NIT número 8110198081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

42060173

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 42060173.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, enero 27, 2026 - Hora de consulta: 12:17:58

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiv automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 12:25:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110198081
Código de Verificación	8110198081260127122536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 11:37:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42060173
Código de Verificación	42060173260126113742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:26:34 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42060173**
Apellidos y Nombres: **VILLEGAS BETANCUR SILVIA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 01:46:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42060173** y Nombre: **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133121485** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:15 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42060173,** Apellidos y Nombres **VILLEGAS BETANCUR SILVIA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Colmedicos de oriente sa**, con NIT **811019808-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42060173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 04:57 PM

Código Verificación: **MP6QDB419E**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060246607*

(01/08/2024)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que la señora **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42060173** en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A,** con sede ubicada en la **CARRERA 51 49 07 INT 302** del

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060246607*

(01/08/2024)

municipio de **RIONEGRO** respectivamente; solicitó la Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.
Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, de la sociedad comercial **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A** identificada con Nit número **8110198081**, y Representada Legalmente por la señora **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42060173,** o quien haga sus veces, con sedes ubicadas en la **CARRERA 51 49 07 INT 302** del municipio de **RIONEGRO**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil de los profesionales adscritos o vinculados a COLMEDICOS DE ORIENTE S.A con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON PRUEBAS COMPLEMETARIAS: AUDIOMETRIA, VISIOMETRIA Y ESPIROMETRIA

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: De la sociedad comercial **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A,** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060246607*

(01/08/2024)

competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución la señora **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 01/08/2024

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO_001
Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera	Auxiliar administrativa		31/07/2024
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano	Profesional Universitaria		31/07/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143681431

(415)7707212489984(8020) 000014114368143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal
CR 51 49 07 LC 301 PAR PRINCIPAL

42. Correo electrónico COLMEDICOSDEORIENTE@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 3 0	6 0 4 5 6 1 1 9 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 3 0 2 2 0	8 6 9 9	2 0 1 3 0 2 2 0					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS BETANCUR SILVIA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143681431

(415)7707212489984(8020) **000014114368143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	9 6 0	
73. Fecha	1 9 9 9 0 9 1 5	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 9 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	3 7 6 4 6	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 1 5	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 9 2 1	
81. Hasta	2 0 2 9 0 9 1 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143681431

(415)7707212489984(8020) **000014114368143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 0 6 0 1 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	BETANCOURT	SILVIA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 1 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 8 1 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGEL	VALENCIA	CARLOS	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143681431

(415)7707212489984(8020) **000014114368143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	3 2 2 8 1 5 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGEL	VALENCIA	CARLOS	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 0 6 0 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLEGAS	BETANCOURT	SILVIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 9 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ALVAREZ	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 2 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 9 9 9 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	BUILES	JORGE	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 5 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 9 4 4 9 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	CASTAÑO	YULY	JOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143681431

(415)7707212489984(8020) **000014114368143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 2 4 8 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOSA	ALVAREZ	ALEX	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143681431

(415)7707212489984(8020) **000014114368143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 5 6 5 5 0		7 1 3 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	RUIZ	MARGARITA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 9 0 9 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143681431

(415)7707212489984(8020) **000014114368143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 9 8 0 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: COLMEDICOS DE ORIENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5	

165. Dirección: CR 51 49 07 LC 301 PAR PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 6 4 7	2 0 0 3 0 5 3 0	
168. Teléfono: 6 0 4 5 6 1 1 9 1 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 05 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi calidad de Contadora de la Entidad Colmedicos de Oriente SA, identificada con NIT 811.019.808–1, he realizado ciertos procedimientos de auditoría con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA) para el periodo de un mes comprendido entre el 1 y el 31 de Diciembre de 2025.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el artículo 50 de la Ley 780 del 27 de diciembre de 2002, es informar sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La revisión incluyó la comparación de la información de los listados de aportes al sistema de sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Entidad.

Certifico que Colmedicos de Oriente SA, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.



Yenifer Sierra Rua
Contadora Publica
Tarjeta Profesional No. 2929871-T

Yenifer Sierra Rúa
cc. 43.923.014
CEL 300 693 25 96
Email: yeyi1784@hotmail.es

MARGARITA MARIA ALVAREZ R.
Contadora Pública Titulada Universidad Autónoma Latinoamericana

Medellín, 05 de Enero de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En mi calidad de Revisor Fiscal de **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.** con Nit 811.019.808, me permito certificar que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pagos de salarios y prestaciones sociales de todas las personas vinculadas a la Empresa para el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre al 31 Diciembre del año 2025.

Igualmente confirmo que se ha cancelado siempre y de manera oportuna los pagos derivados de la Afiliación de Seguridad Social y los Parafiscales a las Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

Cordialmente.

MARGARITA MARIA ALVAREZ RUIZ
Revisor Fiscal
C.C. 43.756.550
T.P. 71352 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

229871-T



YENIFER
SIERRA RUA
C.C. 43923014
RES. INSCRIPCION 535 DEL 07/07/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

234750 **248226**

ESTA TARJETA SE ENVIA PARA TRAMITES DE COLMEDICOS DE ORIENTE SAS

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COMEDICOS DE ORIENTE SA

SIGLA: CMO | NIT No. 811019808-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: RIONEGRO | DIRECCIÓN: CL 51 N°49-07 LC 302 ED LOS HEROES

TELÉFONOS: 5619916 | FAX: | APARTADO AÉREO: N.A

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MEDICINA LABORAL	2 ORTOMETRIA
3 PSICOLOGIA	4 ESPIROMETRIA
5 FONOAUDIOLOGIA	6 LABORATORIO CLINICO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO	X		8320939	18/12/2025	4615.424

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VILLEGAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BETANCUR | NOMBRES: SILVIA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 42.060.173 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 40.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Silvia Villegas | COMEDICOS DE ORIENTE Nit.811.019.808-1 Carrera 51 N0. 49-07 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: CATALINA MUNERA | CIUDAD Y FECHA: RIONEGRO, 19 DE 01 DE 2026

AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Y DE ENFERMERIA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°PS10 DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA NIT 811.016.501-0
CONTRATISTA:	COLMÉDICOS DE ORIENTE S.A. NIT.811.019.808-1
OBJETO:	Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.
VALOR:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.615.424)
PLAZO:	Siete (07) meses
LUGAR Y FECHA:	Granada, 08 de mayo de 2025

Entre los suscritos a saber, **DILSON JULIAN LONDOÑO MUNERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.368.305 de Maceo, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA,** con NIT 811.016.501-0, que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.060.173 de Pereira, en calidad de Representante Legal de la Empresa **COLMÉDICOS DE ORIENTE S.A**, con NIT 811.019.808-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios regido por las normas civiles y comerciales de nuestra legislación, además de las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO**: La duración de este contrato de prestación de servicios es de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA**. **VALOR:** el valor del presente contrato de Prestación de Servicios es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.615.424) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA** efectuará pagos parciales al **CONTRATISTA,** previa presentación de la factura o cuenta de cobro y demás requisitos establecidos para el pago, una vez se haya recibido a entera satisfacción los servicios. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de

seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. 3) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 4) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 5) Dar cumplimiento a las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESPG, a través del supervisor del contrato. 6) Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual. 7) Dar Cumplimiento de la Resolución N° 2346 de 2007 y Resolución N° 1918 de 2009. 8) Emplear en la ejecución del contrato el recurso humano y el apoyo logístico idóneo. 9) Prestar el servicio de exámenes médicos asegurando la atención a las personas en horarios flexibles, preferiblemente a primera hora de la mañana o en sábado, ajustándose a la disponibilidad solicitada por las personas remitidas por la ESPG para la prestación del servicio, especialmente para los exámenes de ingreso. 10) Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, a la propuesta presentada y a los postulados de la buena fe, evitando dilaciones y trabas. 11) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. 2) Realizar el pago de acuerdo con los soportes presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento y aprobación del supervisor del contrato. 3) Recurrir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4) Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 6) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la actividad del contratista. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y que causen daño o perjuicio a LA EMPRESA. **CLÁUSULA OCTAVA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. LA EMPRESA, atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al código presupuestal N°2.1.2.02.02.009.02 denominado "Implementación del SGSST

Administrativo", amparado en la disponibilidad presupuestal N°52 del 02 de mayo de 2025 y Compromiso Presupuestal N°53 del 08 de mayo de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. GASTOS:** todos los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DOMICILIO**: para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Granada, Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. VALIDEZ**: este contrato requiere para su validez el certificado de compromiso presupuestal, la revisión y aprobación de la documentación requerida para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTA**: LA EMPRESA podrá imponer, en caso de mora o de incumplimiento parcial, una multa que no podrá exceder del 5% del valor del contrato y se impondrá mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. SUPERVISIÓN**: El contrato contará con supervisión técnica, administrativa y financiera. La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del GERENTE de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse por ambas partes después de su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA RETENCIONES.** El contratista deberá tener en cuenta al presentar la propuesta las retenciones que por ley se deben efectuar (retención en la fuente y retención del IVA) y además las retenciones establecidas por el Municipio de Granada que debe efectuar la empresa como son: 0.99% de Impuesto de industria y comercio, 1% Estampilla Procultura, 1% de Estampilla Prohospital y 2% de Tasa Prodeporte y Recreación y el 4% de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. LEGALIZACIÓN:** Este contrato se entiende legalizado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Granada, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
Nit.811.019.808-1
Carrera 51 No. 49-87 Local 301
Tels: 561 19 16 - 561 21 23
@yahoo.com

DILSON JULIAN LONDOÑO MUNERA
CONTRATANTE

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
CONTRATISTA

Certificado
Bancario

Martes, 5 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. identificado(a) con NIT 811019808, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	28430177259	2006/12/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ANEXO TÉCNICO N° 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ SPD-MAT-05 V02

CONTRATO: C_PS_034_2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA""

CONTRATISTA COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.
NIT 811019808-1

1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

- **Ambiental: TIPOLOGÍA C (Servicios)** - Riesgo Biológico (Gestión Interna IPS).
- **SST: RIESGO MEDIO (III)** - Riesgo Biológico.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

A. Componente Sanitario y Ambiental: El CONTRATISTA certifica que:

1. **Habilitación (REPS):** El servicio ofertado se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). La pérdida de esta habilitación será causal de terminación del contrato.
2. **Disposición de Cortopunzantes:** Los residuos cortopunzantes (agujas) generados en la toma de muestras de laboratorio al personal de LA EMPRESA son gestionados mediante incineración contratada con gestor autorizado, cumpliendo el Decreto 780 de 2016.

B. Componente de Calidad y SST:

1. **Profesionales:** Los exámenes son realizados por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia vigente. No se aceptan conceptos firmados por médicos generales sin la respectiva especialización.

2. **Equipos:** Los equipos biomédicos utilizados (audiómetros, espirómetros, visiómetros) cuentan con certificado de calibración vigente y cronograma de mantenimiento.

3. **Entrega de Resultados:** Los conceptos de aptitud se entregarán en formato digital o físico de manera oportuna, indicando claramente las restricciones o recomendaciones laborales sin revelar diagnósticos reservados (CIE-10).

3. VERIFICACIÓN
El Supervisor verificará en la página del Ministerio de Salud (REPS) que la sede de la IPS esté activa y habilitada. Asimismo, podrá solicitar copia de la Licencia SST de los médicos firmantes.

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. con **NIT. 811019808-1** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas vigentes sobre la materia, si se comprobare el incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Cordialmente,

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
NIT.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 1
Tels 561 19 16 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
Representante Legal
contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	C_PS_034_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. NIT 811019808-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA."
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 73 de 28 de enero de 2026
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, la empresa **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.**, con Nit. 811019808-1, representada legalmente por el señor **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.060.173 de Pereira, Risaralda Antioquia quien obra en su nombre y representación, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA.",*** de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del

presente contrato. ***SEGUNDA – SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago***: El valor del presente contrato será de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).** ***Forma de pago***: LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas de recibo a satisfacción por parte del supervisor, a través de pagos por eventos, conforme a la realización parcial de actividades establecidos en los ítems requeridos por el presente proceso, realizados de común acuerdo entre el Supervisor y el contratista y se suscriba por parte del supervisor el recibo a satisfacción, que para este caso será la Subgerente Administrativa y Financiera, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** uno por ciento **(1%)** por la Retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia **2)** Uno punto cinco por ciento **(1.5%)** por la estampilla pro -cultura; **3)** Uno por ciento **(1%)** estampilla pro – hospital **4)** uno por ciento **(1%)** estampilla pro – deporte; **5)** dos o por ciento **(2%)** retención en la fuente de IPS, 6) RETEIVA POR SERVICIOS: Quince por ciento (**15%**) del IVA. Y todas las demás aplicables por la entidad Estatal ***TERCERA – Plazo***: El término de duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista***: El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO + IVA
Exámenes médicos y Medicina Laboral	
Historia clínica digital de control periódico	$31,000
Historia clínica digital de egreso	$31,000
Historia clínica digital de ingreso	$31,000
Historia clínica por retorno laboral (Causa no médica)	$31,000
Evaluación médica post incapacidad	$98,600
Evaluación Médica por Reintegro Laboral	$31,000
Evaluación médica ocupacional de seguimiento	$63,200
Exámenes paraclínicos	
Audiometría clínica (no aplica para Medellín)	$18,000
Audiometría Tamiz	$15,000
Electrocardiograma Basal	$37,100
Espirometría computarizada	$18,000
Evaluación sicosensometrica	$34,000
Evaluación psicológica espacios confinados	$36,000
Evaluación psicológica para realizar trabajos en alturas	$36,000

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO + IVA
Examen médico ocupacional	
Examen médico ocupacional	$31.000
Audiometria	$15.000
Visiometria	$9.800
Evaluación sicosensometrica	$34.000
Certificación seguridad vial	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional
Protocolo trabajo en alturas	
Examen médico ocupacional	$31.000
Audiometría	$15.000
Visiometria	$9.800
Glucosa en Suero	$14.800
Colesterol Total	$14.800
Triglicéridos	$14.800
Certificación para trabajo en alturas	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional
Protocolo trabajo en espacios confinados	
Examen médico ocupacional	$31.000
Audiometria	$15.000
Visiometria	$9.800
Espirometría computarizada	$18.000
Glucosa en Suero	$14.800
Colesterol Total	$14.800
Triglicéridos	$14.800
Evaluación psicológica - espacios confinados	$36.000
Certificación para trabajo en espacios confinados	Se certifica con los exámenes anteriores, no tiene cobro adicional
Cotización aplicación batería de riesgo psicosocial	
Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial Cantidad de trabajadores: 58 personas	$1.850.000

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO + IVA
Evaluación Ocupacional de la Voz	$22,500
Consulta Optometría	$23,000
Visiometria	$9,800
Exámenes laboratorios	
Bilirrubinas Total y Directa	$18,600
Citoquímico de orina	$14,800
Colinesterasa eritrocitaria	$36,000
Colinesterasa sérica	$34,000
Colesterol Total	$14,800
Coprológico	$12,000
Creatinina en suero	$16,000
Alcoholimetría (saliva)	$26,700
Determinación Cualitativa de Cocaína y Marihuana	$28,600
Panel de drogas x 10	$62,300
Panel de drogas x 5	$40,400
PIE (Prueba Inmunológica de Embarazo)	$23,500
Frotis de Uñas	$12,000
Frotis faríngeo	$12,000
Glucosa en Suero	$14,800
Hemoclasificación (Grupo - Rh)	$12,400
Hemoleucograma	$25,000
Hemograma IV	$34,500
Perfil lipídico	$38,000
TSH Hormona Estimulante Tiroides	$28,000
Transaminasa Glutámico Oxalacetica (TGO-AST)	$15,000
Transaminasa Glutámico Pirúvica (TGP - ALT)	$15,000
Triglicéridos	$14,800
Tiempo de Protrombina (PT)	$30,500
Tiempo de Tromboplastina Parcial (PTT)	$30,500
Vacunación	
Vacuna de Fiebre Amarilla	$122,800
Vacuna hepatitis B	$49,800
Vacuna hepatitis A	$152,200
Vacuna Toxoide Tetánico	$25,500
Vacuna antirrábica	$162,000
Vacuna de Fiebre Amarilla	$122,800
Vacuna varicela	$192,000
Vacuna influenza	$46,000

facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA*** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS.** EL CONTRATISTA garantiza el manejo seguro de los residuos biológicos. Específicamente: 1) **Responsabilidad Ambiental:** LA IPS asume la total responsabilidad (generador) por la gestión, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (biosanitarios, cortopunzantes) resultantes de la toma de muestras y exámenes médicos, eximiendo a LA EMPRESA de cualquier pasivo ambiental por este concepto. 2) **Bioseguridad:** Garantizar que sus instalaciones cumplen con los protocolos de bioseguridad, limpieza y desinfección exigidos por la autoridad sanitaria para prevenir infecciones cruzadas durante la atención al personal de LA EMPRESA. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES EN SST Y CONFIDENCIALIDAD.** En cumplimiento de la **Matriz GH-MAT-04 V02** y la Resolución 1918 de 2009, EL CONTRATISTA deberá: 1) **Licencia SST:** Mantener vigente la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo tanto de la Persona Jurídica (IPS) como de los médicos especialistas que firman los conceptos de aptitud. 2) **Custodia:** Entregar a LA EMPRESA únicamente el "Certificado de Aptitud Médica", conservando la Historia Clínica completa en su archivo bajo estricta confidencialidad médica. ***DECIMA TERCERA– Suspensión y Prórroga***: El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA CUARTA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA QUINTA – Inhabilidades e Incompatibilidades***: El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA SEXTA – Terminación***: El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA SEPTIMA– Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así lo requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA OCTAVA - Cláusula Penal Pecuniaria***: El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito

ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA NOVENA – Multas de Apremio***: De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***VIGESIMA – Solución de Conflictos***: Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible la solución a través de estos mecanismos se acudirá ante la jurisdicción correspondiente. ***VIGESIMA PRIMERA - Mérito Ejecutivo***: Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA SEGUNDA - Indemnidad***: El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA TERCERA – Liquidación***: Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de cierre y/o liquidación según se considere necesario, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA CUARTA– Seguridad Social***: El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA QUINCE–*** **NOTIFICACIONES:** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO

Nota: Es importante mencionar que las cantidades varían según la necesidad que se pueda presentar. Es por lo anterior que el contrato será tipo bolsa, debiéndose establecer el valor unitario pudiendo la supervisión solicitar los bienes que requiera siempre y cuando el valor total no supere el valor del contrato, salvo actuación contractual correspondiente para superar estos. El menor valor de la propuesta a seleccionar será el menor valor total luego de sumar cada uno de los ítems con valores unitarios, no obstante que se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, ya que con base en contrataciones anteriores y con las posibilidades presupuestales de la entidad se estima que este valor es suficiente para garantizar lo que se requiere en el transcurso de la vigencia fiscal. **b)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor de acuerdo con lo establecido en este contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato; **c)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación conforme a las condiciones técnicas que se detallan de manera posterior. **d)** Realizar los exámenes a través de un médico especialista en salud ocupacional y/o el Profesional idóneo e indicado. **e)** Realizar la consulta en las instalaciones de la institución o en la empresa, según la necesidad. **f)** Entregar el perfil epidemiológico de los trabajadores con las respectivas recomendaciones para la toma de decisiones en pro de la salud de éstos. **g)** Remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran, cuando con base en el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador, el medico lo estime pertinente. **h)** Informar a cada paciente (trabajador) el resultado de la evaluación médica, dejando la respectiva constancia de su recibo. **i)** Conservar bajo custodia y de manera CONFIDENCIAL una copia de los exámenes practicados. **j)** Expedir el certificado médico ocupacional de control periódico, con destino a la empresa, con el fin de ser ingresado en la historia laboral de cada trabajador. **k)** Contar con instalaciones adecuadas y certificadas para la práctica de los exámenes y con los materiales biológicos adecuados para la prestación del servicio de vacunación. **l)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **m)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **n)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **ñ)** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad

del profesional contratista. ***Parágrafo:*** El contratista se obliga a entregar a EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. todos los documentos producto del contrato en el medio impreso y en medio magnético en el formato original de elaboración, lo anterior a fin de facilitar ajustes, correcciones y/o actualizaciones y éste no podrá alegar que posee derechos de autor sobre los mismos, lo anterior debido a que por ellos recibe una compensación, por tanto el producto del contrato entrará a ser propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante***: Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad supervisará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías***: Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado por la entidad, sumado a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Santuario en el titulo 5, capítulo 1 sexagésimo primero "(...) En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías (...)", motivo por el cual no se exigirá la constitución de garantías, sumado a que el pago se realizará una vez se cumpla la totalidad del contrato. ***SÉPTIMA – Gastos Legales***: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión***: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato***: El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad***: El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente

DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRLADO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: COLMEDICOS DE ORIENTE S.A Cargo: Contratista Representante legal SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR Dirección: CR 51 49 07 INT 302 Rionegro, Antioquia Teléfono: 5611916 – 3104364137 Correo: colmedicosdeoriente@yahoo.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

El CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRLADO
Gerente

EL CONTRATISTA,

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
Nit.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 301
Tels 561 19 18 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
Representante legal
Contratista

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ANEXO TÉCNICO N° 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ SPD-MAT-05 V02

CONTRATO: C_PS_034_2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA""

CONTRATISTA COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.
NIT 811019808-1

1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

- **Ambiental: TIPOLOGÍA C (Servicios)** - Riesgo Biológico (Gestión Interna IPS).
- **SST: RIESGO MEDIO (III)** - Riesgo Biológico.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

A. Componente Sanitario y Ambiental: El CONTRATISTA certifica que:

1. **Habilitación (REPS):** El servicio ofertado se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). La pérdida de esta habilitación será causal de terminación del contrato.
2. **Disposición de Cortopunzantes:** Los residuos cortopunzantes (agujas) generados en la toma de muestras de laboratorio al personal de LA EMPRESA son gestionados mediante incineración contratada con gestor autorizado, cumpliendo el Decreto 780 de 2016.

B. Componente de Calidad y SST:

1. **Profesionales:** Los exámenes son realizados por médicos especialistas en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia vigente. No se aceptan conceptos firmados por médicos generales sin la respectiva especialización.

2. **Equipos:** Los equipos biomédicos utilizados (audiómetros, espirómetros, visiómetros) cuentan con certificado de calibración vigente y cronograma de mantenimiento.

3. **Entrega de Resultados:** Los conceptos de aptitud se entregarán en formato digital o físico de manera oportuna, indicando claramente las restricciones o recomendaciones laborales sin revelar diagnósticos reservados (CIE-10).

3. VERIFICACIÓN
El Supervisor verificará en la página del Ministerio de Salud (REPS) que la sede de la IPS esté activa y habilitada. Asimismo, podrá solicitar copia de la Licencia SST de los médicos firmantes.

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. con **NIT. 811019808-1** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las normas vigentes sobre la materia, si se comprobare el incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Cordialmente,

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
NIT.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 1
Tels 561 19 16 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
Representante Legal
contratista

ACTA DE INICIO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	C_PS_034_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. NIT 811019808-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA."
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 73 de 28 de enero de 2026
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ,** en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y quien actúa como Supervisor del Contrato y **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.060.173 de Pereira, Risaralda, representante legal de **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.** con **NIT 811019808-1** y quien para los efectos de este documento se denominará **El CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** C_PS_034_2026 del 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
Nit.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 1
Tels 561 19 18 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Supervisor

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
Representante legal Contratista

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 64

Fecha de Impresión: 30-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 30/01/2026 14:23:42

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_034_2026	811019808	COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. . .	15,000,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/01/2026 14:23:42	15,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
73	1.2.1.0.00	2	**2.1.2.02.02.009.01**	SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN SGSST ADMINISTRATIVOS	3,750,000.00
73	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.01**	IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST ACUEDUCTO	3,750,000.00
73	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.02**	IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST ALCANTARILLADO	3,750,000.00
73	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.03**	IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST ASEO	3,750,000.00
				Total:	**15,000,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 30 de enero del 2026

PARA:	**NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ** Subgerente Administrativa y financiera
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_034_2026	COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. NIT 811019808-1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA."

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias,

reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRLADO
Gerente General

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativa y financiera

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	C_PS_034_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	COLMEDICOS DE ORIENTE S.A. NIT 811019808-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR DEMANDA."
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 73 de 28 de enero de 2026
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ,** en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y quien actúa como Supervisor del Contrato y **SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.060.173 de Pereira, Risaralda, representante legal de **COLMEDICOS DE ORIENTE S.A.** con **NIT 811019808-1** y quien para los efectos de este documento se denominará **El CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** C_PS_034_2026 del 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COLMEDICOS DE ORIENTE S.A
Nit.811.019.808-1
Carrera 51 N0. 49-07 Local 1
Tels 561 19 18 - 561 34 23
colmedicosdeoriente@yahoo.com

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Supervisor

SILVIA MARIA VILLEGAS BETANCUR
Representante legal Contratista

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico